

GUÍA para usuarios
de la **CLÍNICA JURÍDICA**
sobre los **DERECHOS**
de las **PERSONAS** con
DISCAPACIDAD



GUÍA para usuarios de la **CLÍNICA JURÍDICA** sobre los **DERECHOS** de las **PERSONAS** con **DISCAPACIDAD**

GUÍA para usuarios de la CLÍNICA JURÍDICA sobre los DERECHOS de las PERSONAS con DISCAPACIDAD

Elaboración:

Renata Bregaglio Lazarte, Renato Constantino Caycho,
Diego Ocampo Acuña

Diagramación: Renzo Espinel y Luis de la Lama

Impresión:

Gráfica Columbus
Pedro Ruiz Gallo N° 292
Lima 05
Teléfono: 471-7744

El IDEHPUCP, creado en el 2004, es el Instituto
de Democracia y Derechos Humanos de la
Pontificia Universidad Católica del Perú.

Instituto de Democracia y Derechos Humanos
de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012
Calle Tomás Ramsey, 925, Lima 17 – Perú.
Teléfonos: (511) 6262000, anexo 7500; 2615859; 4613433
www.idehpucp.pucp.edu.pe

Derechos reservados. Prohibida la reproducción de
este documento por cualquier medio, total o parcialmente,
sin permiso expreso de los editores.

Marzo, 2013

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2013-03304

INDICE

1. Introducción	5
2. La Clínica Jurídica en Discapacidad	6
a. ¿Qué es una clínica jurídica?	6
b. ¿Qué significa interés público?	6
c. ¿Qué entendemos por discapacidad?	8
d. ¿Por qué una Clínica Jurídica en Discapacidad y DDHH?	10
3. Contacto inicial	11
4. Entrevista y entrega de documentos	12
5. Selección del caso	13
a. Relevancia jurídica	13
b. Impacto social	14
c. Viabilidad o posibilidades de éxito	14
d. Carga	14
6. Acuerdo de representación	16
a. Las partes	16
b. Alcance del servicio	20
c. Confidencialidad	21
d. Domicilio legal	21
e. Abogado responsable	22
7. Anexos	23
Anexo a	
Derechos respecto de los cuales la Clínica Jurídica en Discapacidad busca incidir	23

Anexo b	
Modelo de acuerdo de representación y patrocinio	29
Anexo c	
Directorio de organizaciones que trabajan la temática de derechos de las personas con discapacidad	32

1. INTRODUCCIÓN

Les damos la bienvenida a la Clínica Jurídica de Interés Público de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú – Comisión de Derechos Humanos y Derechos de las Personas con Discapacidad, que en adelante denominaremos **Clínica Jurídica en Discapacidad**.

La Clínica Jurídica en Discapacidad es uno de los proyectos que nuestra universidad ha desarrollado en su búsqueda de tener una política de educación inclusiva. La Clínica recibe el apoyo institucional de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP (IDEH – PUCP). Además, esta Clínica cuenta con el financiamiento de la Open Society Disability Rights Initiative. En esta guía, usted encontrará todo lo referido al funcionamiento de la Clínica Jurídica en Discapacidad y la forma de acceder a sus servicios.

2. LA CLÍNICA JURÍDICA EN DISCAPACIDAD

a. ¿Qué es una clínica jurídica?

Una clínica jurídica es un espacio de aprendizaje que aplica el método clínico a la enseñanza de Derecho. Este consiste en lograr que el/la estudiante aplique sus conocimientos a casos prácticos y reales, asumiendo el rol de un abogado profesional, bajo la supervisión de un/a profesor/a.

De esta manera, la enseñanza a través del método clínico busca que la educación no se limite a los conocimientos teóricos sino que, dicho conocimiento sea conocimiento aplicado a la realidad. A su vez, este método busca favorecer los intereses de la comunidad en general y de las personas en situación de vulnerabilidad en particular que muchas veces carecen de recursos para afrontar un conflicto jurídico.

b. ¿Qué significa «interés público»?

Ahora bien, las clínicas jurídicas generalmente pueden ser de dos tipos:

- i) Aquellas que atienden de manera general todo tipo de casos relacionada con una o varias ramas del Derecho (por ejemplo, Derecho de familia, Derecho penal, etc). Estas clínicas reciben generalmente el nombre de «consultorios jurídicos». La PUCP cuenta con un consultorio jurídico llamado PROSODE y que colabora activamente con la Clínica Jurídica en Discapacidad.
- ii) Aquellas que actúan con respecto a ciertos casos emblemáticos que buscan sensibilizar a la población sobre un tema y generar pronunciamientos que permitan una mejor defensa de ciertos grupos vulnerables. Estas son llamadas Clínicas Jurídicas de acciones de Interés Público y se focalizan en casos emblemáticos.

¿Qué es un caso emblemático?

Es un conflicto jurídico que, de resolverse, beneficiará a un grupo que va más allá de la persona afectada en el caso concreto.

En este caso, esta es una Clínica Jurídica de acciones de Interés Público en discapacidad. Por ello, esta Clínica busca que los/las estudiantes de Derecho se acerquen al enfoque de discapacidad y logren, a través de la aplicación de sus conocimientos jurídicos, cambios en la sociedad. Para lograr esto, la Clínica Jurídica realiza diversas actividades en el marco de los objetivos ya señalados.

¿Qué hace esta Clínica Jurídica?

La Clínica Jurídica en Discapacidad realiza una serie de actividades en su misión de acercar a los/las estudiantes a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad:

Asesoría jurídica: Consiste en acompañar los procedimientos administrativos o procesos judiciales de una persona con discapacidad afectada en el ejercicio de sus derechos hasta que se le repare de una manera adecuada.

Acciones de incidencia: La Clínica Jurídica en Discapacidad busca difundir una cultura de los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad. Para esto realiza eventos, charlas y seminarios relacionados al tema.

Amicus curiae: Es una expresión del latín que denomina al documento que se hace llegar a jueces para que puedan juzgar mejor con los argumentos presentados a pesar de que quien realiza el documento no tiene interés en el caso específico. Traducción literal: «Amigo de la Corte».

Trámite de peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: En los casos en que se agoten los recursos jurídicos del Estado Peruano, la Clínica Jurídica en Discapacidad realizará el trámite de la petición ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Elaboración de informes ante diversos órganos internacionales: La Clínica Jurídica en Discapacidad realizará informes para entidades internacionales (Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad o Comisión Interamericana de Derechos Humanos), con el fin de poner en conocimiento de esos órganos la situación de los derechos de las personas con discapacidad.

Opinión sobre proyectos de ley: Se emitirá parecer sobre proyectos normativos que impliquen una afectación (positiva o negativa) en los derechos de las personas con discapacidad.

c. ¿Qué entendemos por discapacidad?

La Clínica Jurídica en Discapacidad se especializa en casos que pongan en riesgo o afecten los derechos de las personas con discapacidad.

De acuerdo con la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad, instrumento internacional obligatorio para el Perú desde el 2008.

«Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.»

Es decir, bajo el modelo planteado por la Convención, la discapacidad no es una condición propia de la persona, sino que es el resultado de una deficiencia en la persona (por ejemplo, no poder caminar, o no poder ver) y barreras que le dificultan o impiden el acceso a sus derechos (por ejemplo, no poder desplazarse libremente por la ciudad o no poder leer).

Estas barreras pueden ser legales (la ley no permite que las personas con discapacidad realicen determinados actos), físicas (por ejemplo, la ausencia de rampas para que una persona con discapacidad se desplace libremente), actitudinales (cuando una persona maltrata a una persona con discapacidad) o sociales (cuando la sociedad crea prejuicios o estereotipos que restringen los derechos de las personas con discapacidad).

Así:

DISCAPACIDAD = DEFICIENCIA + BARRERA

Legal

Física

Actitudinal

Social

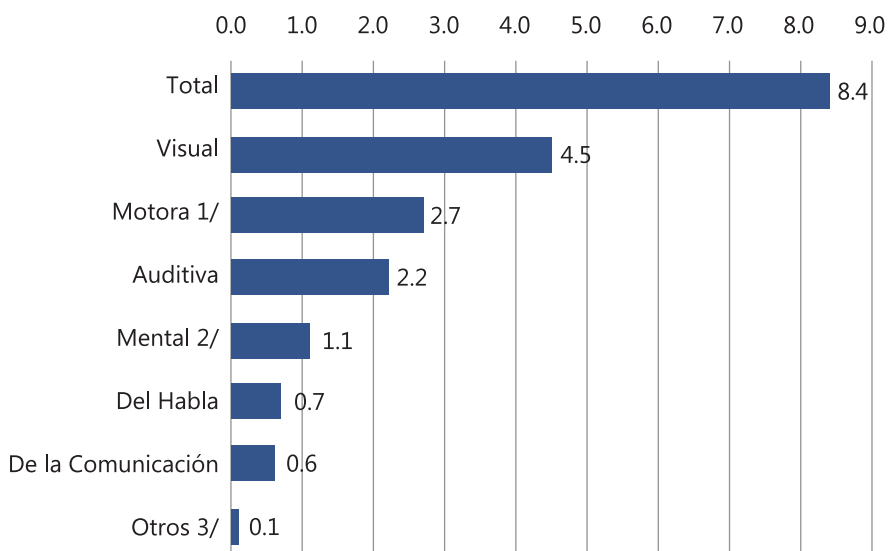
A partir de tal definición, la política de la Clínica Jurídica en Discapacidad es la de acoger a toda persona que, de acuerdo al criterio señalado, **ten- ga alguna forma de discapacidad y que haya sufrido una afectación en sus derechos por dicha condición.**

Además se llevarán aquellos casos en los cuales la discapacidad haya sido un motivo para la negación del acceso a la justicia.

d. ¿Por qué una Clínica en Discapacidad?

Al 2006, alrededor del 8,7% de la población peruana contaba con alguna discapacidad. Se calcula que dicho porcentaje alcanza hoy el 10%. Como hemos señalado, no es la deficiencia la que genera la discapacidad sino la sociedad a través de barreras legales, físicas, sociales y actitudinales. Estas barreras impiden un goce de derechos en igualdad de condiciones que las personas que no tienen discapacidad. Visto ello, la Clínica Jurídica en Discapacidad apunta a eliminar dichas barreras para asegurar el legítimo ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Perú: Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad según tipo de discapacidad, 2006



Fuente: INEI, Resultados de la Encuesta Nacional Continua - ENCO 2006.

3. CONTACTO INICIAL

¿Cómo comunicarse con la Clínica Jurídica?

Usted puede comunicarse con la Clínica Jurídica de las siguientes maneras:

1. Contacto directo a través de los consultorios jurídicos PROSODE ubicados en

Consultorio Jurídico Campus Universitario

Av. Universitaria 1801 – San Miguel.

Horario: Martes y Jueves, de 4 a 6 p.m.

Consultorio Jurídico Plaza Francia

Av. Garcilazo de la Vega 1131, Lima

Horario: Martes y Viernes, de 4 a 6 p.m. y Sábado de 3 a 5 p.m.

Consultorio Jurídico Callao

Dirección: Bolognesi 440, Bellavista

Horario: Lunes, de 4 a 6 p.m.

Consultorio Jurídico Barranco

Parroquia San Francisco de Asis, calle Ulloa N° 324

Horario: Viernes, de 4 a 6 p.m.

Consultorio Jurídico Canto Grande

Taller de los Niños, alt. Paradero 16 Av. Canto Grande.

Horarios: Sábados, de 3 a 5 p.m.

2. A través del siguiente correo electrónico:
renato.constantino@pucp.edu.pe
3. A través del siguiente teléfono: 626 2000 anexo 7500

En cualquiera de estos casos, con posterioridad al contacto inicial se le solicitará algún medio de contacto y se coordinará la fecha y lugar para una entrevista.

4. ENTREVISTA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Con posterioridad al contacto inicial, usted será entrevistado por un grupo de estudiantes bajo la dirección de un/una profesor/a para poder recolectar la información de primera mano.

¿Qué debe contarnos en la entrevista?

- Cuéntenos su versión de la historia.
- No aumente hechos que no sean reales.
- No omita detalles que puedan ser importantes para la resolución del caso.
- Siéntase libre de preguntar todo lo que considere necesario.

¿Qué documentos debo llevar?

- Documento de identidad (en el caso de menores de edad deberá ser el del menor y el del padre o de la madre).
- Certificado de Discapacidad emitido por CONADIS (si lo tiene).
- Todo documento jurídico que pruebe su postura (partidas de registros públicos, sentencias, resoluciones administrativas).
- Comunicaciones realizadas previamente con la entidad o persona que afectó el derecho.
- Exámenes médicos o peritajes psiquiátricos pertinentes.
- Pruebas fotográficas o audiovisuales (si las hubiera).
- Cualquier otro documento que usted considere relevante.

Recuerde que el éxito del caso también depende de la colaboración que usted realice.

Si la Clínica Jurídica en Discapacidad considera que su caso no es viable o no pudiera representarlo, se le devolverá toda la documentación presentada. La Clínica no hace ninguna difusión sobre los casos que no selecciona.

5. SELECCIÓN DEL CASO

La Clínica Jurídica en Discapacidad tiene un rango de acción limitado y cuenta con recursos humanos y económicos que no le permiten representar todos los casos que se presentan. De esta manera, ante la llegada de un nuevo caso, la Clínica hará una evaluación del caso de acuerdo a los criterios que a continuación se presentan para determinar si acepta o no representarlo.

Los criterios para la selección y aceptación de presentación de un caso son los siguientes:

- **Relevancia jurídica**
- **Impacto social**
- **Viabilidad o posibilidad de éxito**
- **Carga**

a. Relevancia jurídica

La Clínica Jurídica en Discapacidad es un espacio de aprendizaje. Es por ello que busca representar casos que conlleven un cierto nivel de complejidad jurídica o que, por su naturaleza, signifiquen una aplicación novedosa del Derecho en el caso concreto.

La Clínica Jurídica en Discapacidad busca representar casos referidos a afectaciones a los derechos señalados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular, los derechos a la capacidad jurídica (artículo 12), educación (artículo 24), vida en comunidad (artículo 19), participación en la vida política y pública (artículo 29) y acceso a la justicia (artículo 13). Ver Anexo A.

b. Impacto social

La Clínica Jurídica en Discapacidad busca que sus actuaciones tengan impacto en la opinión pública y generen cambios en las tendencias jurisprudenciales o cambios legislativos o actitudinales de grandes actores sociales. Asimismo, como espacio educativo, busca que los casos traigan nuevos retos al grupo de estudiantes que participa en esta actividad.

En ese sentido, intenta representar casos que puedan tener una gran repercusión en la sociedad o que no sean similares a casos que ya la Clínica haya llevado previamente.

c. Viabilidad o posibilidad de éxito

La Clínica Jurídica en Discapacidad tendrá en cuenta las posibilidades reales de éxito de un caso. Es decir, se analizará cuán posible es conseguir un resultado favorable de acuerdo al actual ordenamiento jurídico así como de acuerdo a fallos recientes de jueces y tribunales administrativos.

d. Carga

Finalmente, más allá de los objetivos e intenciones de la Clínica Jurídica en Discapacidad y de sus miembros, existe una limitación en cuanto a los recursos humanos con los que cuenta. Por tanto, habrá ocasiones en las cuales sea imposible acoger la defensa de un caso en tanto el tiempo que demandan el resto de casos lo hace imposible.

Si el caso es seleccionado por la Clínica Jurídica en Discapacidad, se procederá a firmar el acuerdo de representación.

Luego de la entrevista y de la recopilación de la documentación presentada, la Clínica Jurídica en Discapacidad realizará el estudio del caso. Este consiste en el análisis desapasionado de los problemas presentados y el

planeamiento de las diversas soluciones que se le pueden dar al caso. Estas pueden ser tanto jurídicas como no jurídicas, dependiendo de las aristas que ofrezca el caso y constarán en un documento que se denominará «informe preliminar» y que le será entregado a usted. En él se señalará si la Clínica Jurídica en Discapacidad está en condiciones de representar su caso, y cuáles son los pasos a seguir.

Será la persona afectada (o sus representantes en el caso de menores de edad) quien determinará qué solución elegir. La Clínica Jurídica en Discapacidad actuará siempre dentro de los márgenes de la ley y la institucionalidad. Ningún estudiante o docente de la Clínica avalará actuaciones que conlleven actuar fuera de la ley o participar en actos de corrupción. Tampoco se apoyarán casos que constituyan manifiestos abusos de derecho.

6. ACUERDO DE REPRESENTACIÓN

Luego de la selección del caso, si existe acuerdo, firmarán el acuerdo de representación con la Clínica Jurídica en Discapacidad. Si el usuario es menor de edad, firmará el acuerdo el padre o la madre.

¿Qué es un Acuerdo de Representación?

Un Acuerdo de Representación es un contrato por el cual se acepta que la Clínica Jurídica en Discapacidad represente su caso.

En el Acuerdo de Representación se encuentran detallados los principales aspectos que la Clínica en Discapacidad se compromete a cumplir para representarlo. Asimismo, se señalan las obligaciones de los usuarios de la Clínica.

¿Qué elementos se encuentran en el Acuerdo de Representación?

En el Acuerdo de Representación se encontrarán detallados los siguientes elementos:

- **Las partes**
- **Alcance del servicio**
- **Confidencialidad**
- **Domicilio legal**
- **Abogado responsable**

a. Las partes

Las partes del acuerdo son los/las usuarios/as y la Clínica Jurídica.

La Clínica Jurídica realizará las acciones necesarias para la mejor realización del proceso consultando únicamente la opinión de esta/s persona/s.

b. Alcance del servicio

El Acuerdo de Representación señalará qué se busca conseguir a través del servicio que desarrollará la Clínica Jurídica en Discapacidad.

c. Confidencialidad

De acuerdo a nuestra política de publicidad y confidencialidad, se podrá dar difusión a los casos. En el caso que se traten de casos que involucren menores de edad, se resguardará su identidad impidiendo la divulgación de imágenes o su nombre. La exposición del caso a los medios de comunicación se realizará solo cuando el/la usuario/a acepte hacerlo.

La difusión del caso no permitirá bajo ninguna circunstancia exhibir públicamente documentos del usuario de índole privada, o facilitar datos personales a terceros.

d. Domicilio legal

El domicilio legal es la dirección a la cual se dirigirán todos escritos (demandas, contestaciones y demás resoluciones relacionadas a un proceso judicial o a un procedimiento administrativo). La Clínica Jurídica en Discapacidad establecerá como domicilio legal la dirección del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP (IDEH – PUCP).

¿Cuál es la dirección del IDEH – PUCP?

El IDEH - PUCP se encuentra en Calle Tomás Ramsey 925, Magdalena del Mar. Lima, Perú

La Clínica Jurídica en Discapacidad se compromete a comunicarse inmediatamente con el/la usuario/a apenas se reciba cualquier comunicación referente al caso correspondiente. Además, se harán las reuniones adicionales que sean necesarias para la adecuada tramitación del caso.

e. Abogado responsable

El/la abogado/a responsable es el/la docente que supervisa el trabajo de los estudiantes de la Clínica Jurídica en Discapacidad. Dada la legislación peruana, los estudiantes de Derecho no pueden asesorar en un caso llevado ante un tribunal judicial o administrativo. Es por ello que un profesor se encarga de supervisar lo realizado por los alumnos. Asimismo, firma los escritos que se vayan a presentar y sustenta los informes orales que sean necesarios.

La Clínica Jurídica en Discapacidad es un proyecto jurídico que busca acercar al Derecho a diferentes poblaciones vulnerables. Por ello, **la Clínica presta sus servicios jurídicos de manera gratuita.**

Los costos de ciertos materiales de oficina (impresiones y fotocopias) y de los transportes están cubiertos por nuestra institución.

Asimismo, según la disponibilidad de financiamiento, la Clínica Jurídica en Discapacidad podrá asumir parte o el total de los costos que se generan de los trámites judiciales o de los trámites administrativos que se estén llevando a cabo.

7. ANEXOS

ANEXO A

Derechos respecto de los cuales la Clínica Jurídica en Discapacidad busca incidir

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

- Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos, por parte de

una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 13 **Acceso a la justicia**

- Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.
- A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 19
Derecho a vivir de forma independiente
y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;
- c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 24
Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
 - b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
 - c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.
2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
 - b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
 - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
 - d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
 - e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.
3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:
- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros

- modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
 - c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.
4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.
5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

- a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:
 - i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;
 - ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;
 - iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

- b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:
 - i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;
 - ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

ANEXO B

Modelo de acuerdo de representación y patrocinio

ACUERDO DE REPRESENTACIÓN Y PATROCINIO

El (día) de (mes) del (año), se firma el presente acuerdo de representación y patrocinio entre (nombre de la persona afectada), con DNI N° (XXXXXXXX) y domiciliado en (dirección de la persona afectada) en adelante EL USUARIO y la Comisión de Derechos Humanos y Derechos de las Personas con Discapacidad de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho representada por (nombre del profesor/a responsable), en adelante, LA CLÍNICA.

Artículo 1.- Objeto

El objeto del presente acuerdo es la correcta y adecuada representación y patrocinio legal de EL USUARIO en las instancias administrativas o jurisdiccionales correspondientes para asegurar su derecho en el caso referente a (breve descripción del caso).

Artículo 2.- Las partes

Suscriben el acuerdo las siguientes partes

EL USUARIO es un ciudadano de nacionalidad (nacionalidad) que se ha visto afectado en su derecho (especificar derecho afectado) en el caso referente a (breve descripción del caso).

LA CLÍNICA es una iniciativa de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú interesada en acercar a estudiantes a la práctica jurídica en la defensa de los derechos de las personas con

discapacidad así como incidir de manera positiva en la realización de los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad.

Artículo 3.- Costo del servicio

LA CLÍNICA no cobra por la prestación del servicio de asesoría jurídica, No obstante, no solventa el pago de los trámites administrativos o judiciales que resulten necesarios para la realización de un mejor asesoramiento de EL USUARIO.

Artículo 4.- Alcance del servicio

LA CLÍNICA se compromete a (especificar los alcances de la estrategia jurídica y no jurídica).

Artículo 5.- Compromiso del usuario

EL USUARIO se compromete a brindar su ayuda y colaboración siempre que LA CLÍNICA lo solicite para un mejor entendimiento del caso y para ayudar a su resolución. (Agregar párrafo adicional si se necesita que EL USUARIO alcance documentos).

Artículo 6.- Domicilio legal

EL USUARIO consiente en declarar que, para todos los efectos de caso, su domicilio legal es el correspondiente al Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Así, este pasa a ser Calle Tomás Ramsey 925, Magdalena del Mar. Lima, Perú.

Artículo 7.- Confidencialidad y publicidad

LA CLÍNICA podrá hacer públicos ciertos documentos y aspectos relacionados al proceso cuando estos sirvan a conseguir una resolución favorable para EL USUARIO.

Artículo 8.- Equipo responsable

El presente caso será llevado por (nombre de estudiante 1), con DNI N° XXXXXXXX; y (nombre de estudiante 2), con DNI N° XXXXXXXX, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Este equipo será supervisado por (nombre del abogado/a responsable), abogado, con DNI N° XXXXXXXX y colegiado en el Colegio de Abogados de Lima N° XXXXXX.

FIRMAS:

EL USUARIO

LA CLÍNICA

EQUIPO RESPONSABLE

ANEXO C. Directorio de organizaciones que trabajan la temática de derechos de las personas con discapacidad

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN CIVIL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Ci. Esperanza N° 237 Dpto. 201	MIRAFLORES	241 - 2939	forturd@mail.iaxis.com.pe	Sara Rosa Bocangel Salazar
INSTITUTO PERUANO DE IMPULSO Y DESARROLLO DEL DISCAPACITADO	Calle ENACE Primer Parque Conjunto Habitacional Edwin Vásquez Cam 1ra Etapa Mz «H» Lote 67	CARABAYLLO	543-5958	julio@newaccess.com.pe	Pablo Alejandro Gonzales Villanueva
ASOCIACIÓN PERUANA DE INVIDENTES REHABILITADOS	Urb. Perricholi Mz. C-4	RIMAC	481-8439	aspirojo2004@yahoo.com	Eric Rufino Pérez Alvarado
ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO DEL DISCAPACITADO	Calle Bolognesi 522	BELLAVISTA - CALLAO	429-3777	info@aproddis.org	Pedro, Chávez Gereda
INSTITUTO NEUROLOGICO CHRISTIAN	Calle San Guido 183 Dpto. 304 Santa Florencia	SAN MIGUEL	263-4982	in-chris@mixmail.com	Rosa, Ambulodigue Puente
ONGD ASOCIACIÓN PERUANA DE IMPEDIDOS ADRIANA REBAZA FLORES	Jr. Vigil 469	BELLAVISTA	453-8231	aspiarf@yahoo.com	Vargas Quincho, Gerónimo
ASOCIACIÓN TALLERES PROTEGIDOS MONTERRICO	Calle Z 251 - 265, Urb. El Vivero Monterrico	STGO. DE SURCO	436-7255	ataprom@terra.com.pe	Juan Carlos Arroyo López

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE DISCAPACITADOS DEL PERÚ	Av. Javier Prado Este N°210.Of. 6A	SAN ISIDRO	463-7095	confenadip@hotmail.com	Julio Wilfredo, Guzmán Jara
PATRONATO NACIONAL PRO TRABAJO	Calle Bella Unión N° 225. Cooperativa de Vivienda Tayacaja. 2ª Etapa	STA. ANITA	362-7031	pro_trabajo@yahoo.es	Jorge, Balbín Córdor
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO	Calle Montemayor N° 166. Chacarilla del Estanque	SURCO	226-0035	aspau@terra.com.pe	Ycela Romaldina Briceño Juárez de Ascuña
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DISCAPACITADOS	Jr. Rufino Torrico N°560. Dpto. 4.	RIMAC	426-3921	erikaprotedi@mixmail.com	Erik, Márquez Requena
ASOCIACIÓN DE DISTROFIA MUSCULAR DEL PERU	Av. Del Ejercito 660 - Urb. Sta. Cruz, Miraflores	MIRAFLORES	421-9927	admperu@ec-red.com	Luis Miguel, del Águila Umeres
ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO AVANCE Y SUPERACIÓN	Jr. Bélgica 662-B Conjunto Habitacional Matute	LA VICTORIA	431-3433	ongdas@latinmail.com	Magda Elizabeth, Camacho Sánchez
ASOCIACIÓN DE SORDOCIEGOS DEL PERÚ	Av. De los precursores 229 Urbanización Maranga VII Etapa	SAN MIGUEL	451-6194	asocip@terra.com.pe	José Hernán, Qutun Ling

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE IMPEDIDOS FÍSICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ	Pasaje El Sol 777 Callao	CALLAO	453-9546	aiffap@infonegocio.com.pe	Américo Martínez Cárdenas
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS ENFERMAS Y CON DISCAPACIDAD	Calle Pedro Ruiz Gallo 1740, Pueblo JovenCésar Vallejo, Altura KM 9,3 Carretera Central	ATE VITARTE	356-0471	pclaudio@mindspring.com	Germán Enrique, Salazar Adanaqué
SOCIEDAD NACIONAL DE LA PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PERÚ	Calle 27 N° 848 Urb. El Trebol III Etapa	LOS OLIVOS	453-9354 - 494-1227 - 277-0174	pymedis@hotmail.com	Jesús Oswaldo, Quispe Arónes
ASOCIACIÓN DE HOMBRES NUEVOS	Av. San Martín N°619, Pomaticla. Santa Eulalia Huarochiri	SANTA EULALIA	361 - 1399	hombresnuevos@yahoo.com	Bernabe Salazar Pumallalli
COORDINADORA NACIONAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Av. Lima Sur N°1970, Lurigancho - Chosica	SANTA EULALIA	361 - 1399, 431-2312	conapedis@yahoo.com	Bernabe Salazar Pumallalli
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD	Calle Daniel Alcides Carrión 767	MAGDALENA	463-0300	aspadisperu@latinmail.com	Celia Myriam, Orpella de Paredes

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD PERUANA DE SÍNDROME DE DOWN	Av. Primavera N°1860 (Alt. Del Museo de Oro)	SURCO	345-108 8	spsd@qnet.com.pe	Genoveva Soledad, Chavez Luna de Vallejos
ASOCIACIÓN CORAZONES UNIDOS CON LAS PERSONAS DISCAPACITADAS	Av Sinchi Roca 2349 altura 12 Av Canevaro	LINCE	265-5329	corauni@corazonessunidos.org	Juanita Elizabeth, Takury Suavo
ASOCIACIÓN O.N.G. ACTITUD	Calle Gozzoli Sur 129 Dpto 102	SAN BORJA	449-3121	fundadacionactitud@hotmail.com	Julio Francisco, Salazar Gonzales
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO	Av. Pablo Carriquiry 890	SAN ISIDRO	421-9853	fundades@fundades.org.pe	Ana Lucia, Claux de Tola
SOCIEDAD Y DISCAPACIDAD	Av. Sanchez Cerro N°1858	JESUS MARIA	261-3 107	sodisperu@gmail.com	Javier, Diez Canseco Cisneros
CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACION ESPECIAL JUAN PABLO II	Calle las Amapolas Mz Q L-31 La Molina Vieja, altura cdra 3 Av Alameda del Corregidor	LA MOLINA	349-6076	apaajuanpablo@terra.com.pe	Chirinos Zúñiga, Isabel
ASOCIACIÓN DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL EXCEPCIONAL «YANCANA HUASY»	Calle 12 S/N Pueblo Joven Huascar, Alt.Paradero N° 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO	388-3058	yancanahuasy@terra.com.pe	María Nieves Belascoain Tabar
FUNDACIÓN ANNA D'AMBROSIO DE PISCOPO	Jr. Circunvalación Mz W Lt 4, PP.JJ. Mariscal Cáceres	SAN JUAN DE LURIGANCHO	392-8855	fundandambrosio@terra.com.pe	Claudio Ratti Calvi

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRACIÓN ASESORIA TÉCNICA EN REHABILITACIÓN	Calle las Letras 199 Of.603 Torres de SanBorja	SAN BORJA	225-5537, 225-7814	eacil- milenio@hotmail.com	Eida Avigail Carmela, Izaguirre Lopez
SOCIEDAD PERUANA DE POLIO	Av. Arenales 1302. Of 147.	JESUS MARIA	265-3727	speruanadepolio@hotmail.com	Maria Luz, Montero Graña
ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE CIEGOS	Plaza Bolognesi 479	BREÑA	423-0941 telefax 423-8380	u-n-c-p@hotmail.com	FERREOL CIMILIA- NO BONIFACIO VIVANCO
ONG INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL LUIS PASTEUR	Jr Calle 11 Etapa IV Mz. D Lote 09, Urb. Los Jazmines	CALLAO	574-7789	luispasteur90@hotmail.com	Manuela Rosa Zapata Cubas
CENTRO ANN SULLIVAN DEL PERÚ	Calle Petronila Alvarez N °180 Urb Pando V Etapa	SAN MIGUEL	263-4880, 263-6296 Fax: 263-1237	annsullivan@annsullivanperu.org	Yolanda Liliana Mayo Ortega
ASOCIACIÓN LA BUENA SEMILLA - ALBS	Av. Simon Bolivar 270, Santa Clara	ATE VITARTE	356-0188 Fax: 566-1405	newlife@terra.com.pe	Linda Marlene Perez Alvarez
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE CAMPOS MINADOS	Calle. José Díaz N°242. Urb. Santa Beatriz	LIMA		sobrevivientesminas@peru.com	Estrada Salinas, Carlos Denis
ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL PERÚ	Dionisio Derteano184	SAN ISIDRO	Cel.: 997763254		Julio Reynaldo Ramirez Samillan

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «TRINO»	Av. Pastor Sevilla Mz. F Lote 15. AA.HH.Edilberto Ramos-Grupo 1.	VILLA EL SALVADOR	267-5288	asociaciontrino@hotmail.com	Rojo Gonzalez Eulogio Eustaquio
ASOCIACION CULTURAL RECREATIVO MANUEL DUATO	Ciilibertad N° 74.Urb. Miguel Grau	PARAMONGA	238-4326	focasa@hotmail.com	OYOLA COLONIA FELIX ALEJANDRO
ASOCIACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO	Av. 28 de Julio N° 334	JESUS MARIA	423-8160, 99638669	aniquem@terra.com.pe	RODRIGUEZ VILCA VICTOR RAUL
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DEL PERU	Calle Puerto Coloma N° 202. Urb.Lincoln	SAN LUIS	324-5407	oncip@viabcp.com	VALENCIA MURGUEY TIO GUILLERMO GUSTAVO
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS SAN MARTIN DE PORRES	Jr. Maracaibo N° 2449. Alt. Cdra. 24 Av. Peru.Urb Perú, II Etapa	SAN MARTIN DE PORRAS	568-3578	adisamp@hotmail.com	GIL SIERRA VICTOR FRANCISCO
ORGANIZACIÓN CULTURAL PARA LA FUNCION EDUCATIVA ESPECIAL LLANKAMUJ-SON MUNAYTA A TRABAJAR CON AMOR	Cil. Andalucia N°287 Urb. La Macarena	LA PERLA	427-9404	y_munaya@hotmail.com	GARCIA - ROSELL RUBIO GLORIA MARIA
ASOCIACION PERUANA DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD VISUAL	Cil. Las Cinerarias N°136. Prolong. Benavides.Urb. Loma de las Cinerarias	SURCO	349-3987 / 274-1674 cel. 9734-8857 / 9733-9210	apadv@terra.com	COSAR CAMACHO JANE MARGARITA

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE REEDUCACION FISICA Y EXAMENES MEDICOS	Av. 28 de Julio N°1683. Urb. Barrio Obrero	LA VICTORIA	Telefax: 431-3029	irfernuse03@yahoo.com	GILVONIO ALEGRIA JULIO ARTURO
CENTRO DE EMPODERAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Jr. Santiago Wagner (Ex Torre Tagle) N°1850	PUEBLO LIBRE	254-2670 Cel 998-843311	compdis.rbclima@gmail.com	CARRASCO QUISEP SILVIA LUPE
INSTITUTO PRO DESARROLLO DEL DISCAPACITADO	Jr. Pedro Ruiz N°817	BREÑA	330-1874 / 9959-3 287	gvega_inprodesdi@yahoo.com	VEGA ESPEJO GUILLERMO CESAR
CASA DEL NIÑO Y NIÑA SANTA BERNARDITA	AAHH 3 DE MAYO MZ. F LOTE 01	SAN MARTÍN DE PORRES	5288230	sbernardita@casadelnino.com.pe	ANGULO GONZALES, ELSA VICTORIA
ASOCIACION BUENA ESPERANZA DE VIDA	Av. Newton No 7366 Urb. Sol de Oro	Los Olivos	533-0117	asbevi_peru@hotmail.com	BERROCAL OLAECHEA MIGUEL HERACLIO
ASOCIACION FEMENINA DE DISCAPACITADOS DEL PERU	Asoc. De Impedidos Nueva Era. Mz C4 Lote 3	VILLA EL SALVADOR	267-5182 Cel. 9918-1382	afedip@yahoo.es	ORE PASTORELLI JOVITA TEOFILA
ASOCIACION DE SORDOS DE LIMA	Calle Santa Jacinta N° 148.	LIMA	564-2723 423-6761	info@assoliperu.com	PEÑA HUILLCA, HUGO RONALD
ASOCIACION CIVIL DE DERECHO PRIVADO CASA DE GRACIA - CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	Jr. Sinchi Roca N° 2349	LINCE	582-2493	casa_gracia@yahoo.es	TAAKURI SUAVO JUANITA ELIZABETH

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION HACIA EL HUMANISMO	Calle Pasaje Tingua N° 211	LINCE	221-4934	haciaelhumanismo@hotmail.com	HUAMAN TERRAZAS CARLOS ANTONIO
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS EXCEPCIONALES	Calle las Amapolas Mz Q L-31 La Molina Vieja	LA MOLINA	349-6076	apaajuanpablo@hotmail.com	MUÑOZ-NAJAR NUÑEZ SONIA ELIZABETH
LIMITADOS FÍSICOS DEL PERÚ	Jr. Faustino Sánchez Carrión N° 171	INDEPENDENCIA	523-8692	alfiperucooac@yahoo.com	CERNA REYES, LUIS EDECIO
ASOCIACIÓN PERUANA PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO	Av. Arequipa N° 340. Urb. Santa Beatriz	LIMA	332-7608	recepcion@apredis.org	BOUVERIE GARCIA, MANUEL JESUS ALFREDO
PATRONATO PERUANO DE REHABILITACIÓN	Calle Batallón Callao N° 513Urb. Las Gardenias	SURCO	275-1637	patronatoreha@speedy. Pe	ANGULO PINTO, PEDRO AUGUSTO
CENTRO PARA LA INTEGRACION Y DESARROLLO DEL INVIDENTE	Psje. Los Alpes N° 212	SURQUILLO	796-4557		SUAREZ SANCHEZ, LUCIO
SINDICATO NACIONAL UNITARIO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- SINUTRADIS	Jr. Manuel Casos N° 1105	LIMA	226-0345	sinutradis@hotmail.com	DE LA PUENTE TRUJILLO, JESUS ANTONIO

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELÉFONO	E-MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION PROMOTORA DEL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	JR. ALFONSO UGARTE N°941	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	97387136	aprodep@hotmail.com	RIVERA QUESQUE-SA, JORGE MARQUEDO
ASOCIACION DE APOYO Y PROMOCION DEL EXCEPCIONAL YANCANA HUASY	PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAR CALLE 12 S/N	SAN JUAN DE LURIGANCHO	388-3058	yancanahuasy@yancanahuasy.org.pe	PATRON QUISPE, JOSE ANTONIO
ASOCIACION OSTEOGENESIS IMPERFECTA DEL PERU	Urb. Entel Peru Calle las Amapolas N° 264 1ª Etapa Mz. Y Lote 23.	SAN JUAN DEMIRAFLORES	450-1681	aoiperu@terra.pe	SOTO CEBRIAN JORGE ALEJANDRO
ANANDA MARGA UNIVERSAL RELIEF TEAM	Calle Las Tortugas Mz. J-6 Lote 4. Urba. Los Cedros de Villa	CHORRILLOS	254-5626	didiamv@ec.red.com	CHACALTANA TANLOC GLADYS DOLORES
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO	Calle Montero Rosas N° 150	BARRANCO	251-2200	fundades@fundades.com	CLAUX KOEHLIN DE TOLA ANA LUCIA
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS EL BUEN AMIGO	Av. Republica de Chile N° 333	EL AGUSTINO	394-8751	asociaciondediscapacitadoselbuenaamigo@hotmail.com	CRISOSTOMO TRUJILLO JAVIER AUGUSTO



CLÍNICA JURÍDICA EN
DISCAPACIDAD Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PUCP